

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y a las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (642 sellos del franco); un año en Ultramar 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios de precio señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, etc. segundo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente

ADVERTENCIA.

Con el número de hoy repartimos las dos últimas entregas del **ARTE DE HERRAR Y FORJAR**, que constan; de cinco hermosas laminas con multitud de grabados; de 24 páginas de texto, y de la cubierta general del tomo.—La lamina 18 es de mayores dimensiones que las demás, y hay necesidad de doblarla convenientemente al encuadernar la obra.

Los suscritores al periódico reciben tambien su correspondiente lamina sobre el **HERRADO PARA LA ENCASTILLADURA**, indispensable para comprender el texto de los artículos publicados acerca de esta alteracion del pie.

L. F. GALLEGO.

ACADEMIA CENTRAL ESPAÑOLA DE VETERINARIA.

Sesion del día 17 de enero de 1860.

Presidencia de don Martin Grande.

Se abrió a las 8, con asistencia de los Señores Grande (D. M.) Gali, Escribano, Bosque, Roca (D. A.), Roca (D. M.), Espejo, Gallego, Pacheco y Llorente.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Fué admitido socio de número D. Antonio Ruiz, veterinario residente en esta corte. Se acordó que la Academia se suscriba al *Recueil de Veterinaria*.

El Secretario leyó la memoria remitida por la Academia de Barcelona sobre la epizotia carbuncosa que ha reinado en los cerdos del Principado de Cataluña.

Y por último, despues de leer quince artículos del Proyecto de Reglamento orgánico de la Veterinaria, se acordó citar para su discusion el martes próximo, y continuar en igual dia de las semanas sucesivas, hasta su conclusion, por haberse ya publicado todo, y haber mediado el tiempo que se acordó para recibir observaciones.

Con lo que se levantó la sesion; de todo lo que certifico.

RAMON LLORENTE LÁZARO.

Sesion del 24 de enero de 1860.

Presidencia de don Martin Grande.

Se abrió a las ocho de la noche, con asistencia de los señores Grande (D. M.), Grande (D. B.), Ruiz (D. A.), Perez Bustos, Roca (D. M.), Gallego, Montenegro y Llorente.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo, se principió la lectura y discusion del Proyecto de un Reglamento orgánico de la Veterinaria civil; simultáneamente esta lectura con la de los escritos pulicados en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, así como de los no publicados que llevó el Señor Gallego á la Academia: cada uno de ellos en la parte que hace relacion á los artículos respectivos.

Los artículos 1.º y 2.º fueron aprobados sin mas modificacion que, en donde dice, «Lecciones sobre la herradura y forja», se diga, «arte de herrar y forjar», y en vez de «Química orgánica», se diga, «Química aplicada á la veterinaria».

Igualmente se aprobaron los artículos 3.º, 4.º y 5.º, y se dispuso que el 6.º, 7.º, 8.º y 9.º se redacten en otra forma para la sesion próxima.

Con lo que se concluyó la de este dia; de todo lo que certifico.

RAMON LLORENTE LAZARO.

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

Observaciones sobre las causas de la encastilladura ó estrechamiento del casco, y acerca de los principales medios empleados para prevenir ó remediar esta alteracion del pie.

(Conclusion.)

M. Lafosse termina su artículo ponderando la excelencia del herrado que ha descrito, y sintiendo

que no le sea posible citar el nombre del inventor. A este propósito, y puesto que, como dijimos al principio, hace algunos años que en España tenemos ya noticia de un método de herrar parecido al que M. Lafosse preconiza, el Sr. D. Gabriel Garrido, Inspector del cuerpo de veterinaria militar, ha escrito lo siguiente en EL ECO DE LA GANADERIA, periódico que se publica en Madrid. Trasladamos la parte que juzgamos interesante de su artículo:

«Toda vez que M. Lafosse ignora quien es el inventor del desencastillador ó dilatador de los talones, nosotros lo vamos á decir.»

«Con real orden de 2 de mayo de 1857, se remitió al director general de caballería un instrumento con su descripción que, con galantería, había dirigido al gobierno español el general conde de Rochefort, comandante de la Escuela imperial de caballería, establecida en Saumur, Francia.»

«Dicho instrumento tiene por objeto corregir el defecto de encastillado ó sobrepuesto, y es el mismo que describe y recomienda M. Lafosse; fué inventado por monsieur Hastings, veterinario encargado de la albeitería en dicha Escuela de Saumur, y fué presentado al general jefe comandante de la misma en 2 de setiembre de 1856; en cuya fecha le dió su aprobación.»

«El inventor lo llama *desescarizador*, y en su aplicación lo auxilia de una herradura que denomina *hierro de ramplones*, como así consta en el documento descriptivo original que con un ejemplar del instrumento fué remitido, y al que nos referimos.»

«El Director general de caballería, lo pasó todo á la Junta facultativa del Cuerpo de Veterinaria militar, para que hiciese ensayos, y le informase sobre la utilidad del invento.»

«Desde que conocí el instrumento que con la misma aplicación importó de Bélgica en 1853, el distinguido caudatario de la Escuela superior de Veterinaria, D. Ramon Lorente y Lázaro, concebí la idea de otro instrumento que sin perder nada de sus útiles efectos, conciasen los de comodidad para el uso de los profesores, con otras ventajas en los resultados de la operación.»

«Los nuevos ensayos me brindaban á realizar mi pensamiento, y después de meditaciones y experimentos, se construyó el *separador* (de talones) igual al que demuestra la adjunta lámina, cuya descripción y reglas para su uso daremos á continuación.»

«Al evacuar el informe en 16 de octubre de 1858, se acompañó un ejemplar del nuevo instrumento, para que en recíproca atención se remitiera á la Escuela imperial de caballería.»

DESCRIPCION.

«Este aparato se compone de seis piezas; cuatro integrantes y dos auxiliares. (1)»

«Las cuatro primeras, tres son móviles y una fija.»

Las móviles, núms. 7 y 8, son dos brazos que describen cada uno por su parte superior algunas líneas de arco de círculo, y que reunidos forman un ángulo muy obtuso, y la luz que dejan entre sí afecta la figura de una elíptica dividida horizontalmente.

«Los brazos tienen cada uno sobre seis centímetros y medio de prolongación, uno de espesor ó grueso y uno y medio en su plano.»

«Desde la terminación de dos centímetros, medidos por la parte superior que describe el círculo, principia á describir otro en su borde, que termina en la parte inferior, el cual tiene cuatro centímetros y medio de extensión por dos escasos en su mayor radio, y en el centro de este arco de círculo hay dos aberturas á rosca hembra, donde entra la pieza núm. 10 á tornillo macho.»

«El borde inferior y esterno de los brazos tiene una línea saliente interrumpida en centímetro y medio, formando una escotadura cuadrada y debajo de las aberturas por donde sale el tornillo.»

«Esta línea ó borde saliente tiene cuatro milímetros de ancho y espesor, y en su dirección principia á disminuir cerca del vértice hasta perderse.»

«La tercera pieza, graduador ó escala de la acción del instrumento, núm. 9, está fija al brazo izquierdo y en la parte inferior de su tercio superior, componiéndola un cilindro de unos ocho milímetros de diámetro y cinco centímetros y medio de largo, que entra en una abertura del brazo derecho circular y oblicua de arriba abajo.»

«La pieza, núm. 10, es una rama con una nuez en su parte media, perforada de uno á otro lado en los dos puntos de su centro equidistante, cuya perforación tiene nueve milímetros de diámetro.»

«Los extremos tienen rosca de tornillo macho, desde el principio de la nuez en relación con las de los brazos. Estos tornillos, tienen la circunstancia especial de que su giro es inverso del uno con relación al otro, por cuyo medio, puestos en acción, se separan los dos brazos en opuestas direcciones.»

«La pieza núm. 11, primera auxiliar, que nombramos palanca, es un cilindro cónico de sobre un centímetro y nueve milímetros de longitud, un centímetro de diámetro por la base, y medio por el vértice, implantado en un mango de madera.»

«Estas cinco piezas, serán precisamente de acero templado.»

«La pieza núm. 12, segunda auxiliar, la constituye una herradura de pie ó mano según la estremidad en que se haya de operar, y arregladas sus dimensiones á la misma.»

«Para que esté en relación con la fuerza del instrumento, su grueso será constantemente de cinco milímetros y el ancho de su tabla, suficiente á cubrir la muralla de los talones, para que las pestañas puedan abrazar la parte interna de aquellos, ó lo que se conoce también con el nombre de arco botarel.»

«Las claveras se distribuirán, principiando la primera á contar á los seis centímetros de la estremidad de los callos.»

«Se le harán tres pestañas. Una piramidal ó comun, en la parte céntrica y borde exterior de las lumbreras, y dos, una en la estremidad de cada rama y su borde interno á la distancia de seis milímetros del extremo, teniendo la misma extensión que la escotadura cuadrada de los brazos del instrumento, sobre siete milímetros de alto por tres de grueso, que podrán variar en sus dimensiones, según lo que exijan profundizar, para abrazar toda la muralla interna del talón.»

APLICACION Y MODO DE USARLO.

«El procedimiento de aplicación del *separador* consiste en:

1.º «En colocar la herradura en el orden común y á fuego, con el fin de que esta sienta perfectamente, y las pestañas se acomoden á los arcos botareles sobre los que han de obrar. Ya se comprende, que esta pieza ha de estar tan cerrada de callos como lo esté la parte defectuosa

(1) Véanse los núms. 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la lámina á que venimos refiriéndonos, sobre el herrado para la encastilladura.—La figura 12 representa la herradura vista por su cara superior; la figura A, dicha herradura por su cara inferior; la figura B, es el cilindro contador aislado; la figura C, representa un pie, herrado ya, y la colocación que ha de darse el aparato *separador*.

que se vá á operar; ó bien prolongadas las pestañas lo suficiente á abrazar los talones, dejando entre las estremidades de las ramas de la herradura, el espacio suficiente para introducir el separador.»

2.º «Colocada la herradura en el orden indicado y por completo, se dejará en reposo al animal por dos ó tres días, hasta que la observacion convenza que las condiciones de la herradura, y su colocacion, no han producido nueva modificacion; procurando no confundir la que pueda presentarse con la que preexistia cuando habia claudicacion.»

3.º «Asegurado de que la herradura no ha producido alteracion sensible, se colocara el instrumento, y con la palanca se introducirá por una de las aberturas de la nuez, haciéndola girar en sentido de separacion de sus brazos.»

«La operacion se hará con mucha prudencia, para no violentar las partes vivas sobre que se obra dilatandolas; debiendo limitarse el ensanche á un milimetro en cada vez que se opere.»

«Las operaciones se repetiran cada tercer dia, por cuyo medio en regla general, ensanchan los talones un centimetro por mes.»

«Cuando se note algun accidente que agrava la parte operada, se suspenderá la operacion por el tiempo suficiente á corregirlo, aplicando los medicamentos que estén indicados, segun el aparato de sintomas que se presenten, continuando el procedimiento hasta conseguir la situacion normal que debe tener la region angular.»

«La práctica, con este instrumento, ha dado por resultado, primero, hacer la operacion metódica y en menos tiempo que con otros de su género; segundo, que la herradura no hay necesidad de tocarla, y que por sus condiciones muy próximas á las de las comunes, permiten al animal hacer su trabajo ordinario sin detrimento, antes por el contrario favorece el buen éxito.»

Concluye el Sr. Garrido señalando los defectos de que, en concepto suyo, adolece el instrumento descrito por M. Lafosse, ya sean debidos á la accion aislada del dilatador sobre la caja córnea, y no en union de la herradura, ya á la necesidad que impone de herrar y desherrar frecuentemente al animal encastillado á fin de operar cada vez la dilatacion de los talones. Y á propósito del instrumento belga, rechaza su uso, por considerarle poco comodo.

Digamos ahora algunas palabras acerca de este último, así como de varias modificaciones que M. Brogniez le ha hecho, y emitiremos después nuestra opinion sobre el valor comparativo de los cuatro.

El ilustrado y digno catedrático de la Escuela Veterinaria de Madrid, don Ramon Llorente Lázaro, en una excursion que con objeto científico hizo en el año 1853 al extranjero, tuvo ocasion de ver en la escuela de Bruselas un curioso instrumento, usado allí de bastante tiempo atrás para dilatar mecánicamente los cascos encastillados.

Comprendiendo desde luego las ventajas que podia reportar este aparato dilatador, no solamente se trajo un ejemplar á España, sino que lo experimentó por sí mismo detenidamente y propagó su adopcion en la Escuela militar de herradores de Alcalá de Henares, en donde no ha cesado de dar resultados excelentes.—Un exceso de modestia del señor Llorente ha privado de conocer este adelanto del arte á muchos veterinarios españoles, y es tam-

bien lo que nos obliga á trazar este bosquejo histórico.

El dilatador belga, á que nos estamos refiriendo, es debido á la inteligencia y profundos conocimientos en el arte de M. Defays, padre, herrador en Verviers; y aun cuando no poseemos datos para fijar lo época de su invencion, si hemos de juzgar por los que aparecen en la cuestion de prioridad, mas ó menos francamente suscitada; y por otros que aduciremos, parece indudable que el referido M. Defays es quien primeramente lo ha concebido, construido y puesto en práctica, y que todos los demás que hemos dado á conocer, no son otra cosa sinó derivaciones, acaso no muy felices, del instrumento primitivo.

Así es, que M. Brogniez, que conoce perfectamente la historia del dilatador, no vacila en atribuir á Defays la gloria de haberlo inventado (1), y que M. Desaive, en su inapreciable, erudita y poética obra, LIVRE DES CAMPAGNES (2), declara tambien á M. Defays inventor del aparato que nos ocupa.

La herradura expansiva de M. Defays, que así la llaman, ó de chinela expansiva, es, propiamente hablando, la totalidad del aparato empleado por dicho autor para conseguir la dilatacion de los cascos encastillados, y consta de dos partes, que describiremos muy sucintamente.

1.ª—La herradura, construida de hierro de buena calidad; bastante gruesa y de espesor uniforme en todos los puntos que corresponden á estrechamientos del casco; con la tabla superior inclinada de dentro afuera; con una elevacion en el borde interno de sus callos, á manera de cresta, que ha de apoyarse en la parte interna de cada talon; una pestaña en las lumbres; y las claveras distribuidas en los hombros.

2.ª—El dilatador, aparato de brazos rectos (en sustitucion de los ganchos descritos por M. Lafosse), que por uno de sus extremos apoyan en la cresta de cada rama (pestañas de M. Lafosse) de la herradura, y por el otro en un cilindro graduado (contador del señor Garrido), fijo á uno de los brazos y de juego libre en un tubo transversal que lleva el otro.—El tornillo, en virtud de cuyas vueltas se ha de ejercer la dilatacion, es semejante al que M. Lafosse describe, con la diferencia de que su cabeza termina, no por unas orejuelas, sino por un tubo grueso, en donde se mueve un cilindro macizo, que sirve de palanca, de punto de apoyo, á la mano del operador cuando se quiere efectuar la dilatacion de la herradura, y por consiguiente, la del casco. Esta cabeza del tornillo y su palanca terminal, repre-

(1) Brogniez.—Manuel du maréchal ferrant, 1850, página 9.

(2) Desaive.—Les animaux domestiques, etc. (Livre des campagnes), 1842, pag. 272.

sentan casi exactamente las mismas partes consideradas en el torno de un herrero.

Mas, observando M. Brogniez que el dilatador de Defays es voluminoso, pesado é incómodo, lo ha modificado acortando mucho uno de sus brazos; dejando el otro para que sirva de mango fijo en la colocacion del instrumento; aproximando hasta cerca de su punto de apoyo en la herradura, el cilindro contador; practicando roscas hembras (como las indicadas por el Sr. Garrido) en las cavidades que reciben el tornillo dilatador; y acortando, finalmente, y dejando fija á la cabeza de dicho tornillo la palanca sobre que la mano actúa.

Cómo se vé, la diferencia esencial entre los instrumentos que hemos mencionado, radica en que los de Defays y D. Gabriel Garrido obran, apoyando el dilatador sobre las pestañas ó crestas internas de la herradura; mientras que el elogiado por M. Lafosse lo hace, apoyando los ganchos del dilatador sobre los talones del casco.

Nos parecen muy atendibles las objeciones que el Sr. Garrido hace al aparato que M. Lafosse describe, y escusamos repetir las. Pero como M. Lafosse habla ya por esperiencia, bueno será ensayarlo, por si la práctica continuase haciendo buenas sus apreciaciones.

Tambien es á la práctica, como ha dicho muy bien el Sr. Garrido, á quien toca resolver sobre la bondad relativa de los demás instrumentos dilatadores; si bien es cierto que, por lo menos á primera vista, ocurre suponer un estrechamiento tal del caso, que hiciera imposible la introduccion de los brazos del dilatador (por muy gruesos), respecto del aparato del Sr. Garrido.

Por otra parte, la gran cantidad de fuerza que pueden mandar las palancas de MM. Defays y Brogniez, nos inclina á presumir que con sus aparatos ha de ser mas fácil operar la dilatacion del casco.

En cuanto á las herraduras que unos y otros usan, opinamos que será preferible la que presenta un plano inclinado (de dentro á fuera) en cada una de sus ramas.

L. F. GALLEGU.

REMITIDOS.

SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO.

Señores redactores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señores míos, como profesores y amigos; concluido ya de publicarse el «Proyecto de un Reglamento orgánico para la Veterinaria civil,» que en buen hora formuló la Academia de Barcelona y aprobó la de Madrid, VV. me permitirán les haga algunas observaciones que me han sugerido los artículos 4.º y 12.º y el capítulo 3.º

El espíritu del artículo 4.º, al fijarse con oportuna

anticipacion en cada año el número de alumnos que deban admitirse en cada Escuela, es el de ajustar en lo posible el número de profesores que aquellas (las Escuelas) hayan de dar con las necesidades de los pueblos y del ejército. Si por necesidades de los pueblos y del ejército se entienden las plazas que por este mismo Reglamento se crean dependientes de las autoridades, como son, inspectores de carnes, veterinarios titulares, subdelegados de provincia y de distrito, etc., entonces se limita, se restringe, se monopoliza la ciencia en manos de un número determinado de personas; porque, si cubiertas aquellas necesidades no se admiten despues alumnos en las Escuelas, los profesores antiguos, los que estudiaron primero, los que ocuparon y llenaron referidas necesidades, serán los que única y privilegiadamente ejercerán la facultad.

No creo necesario hacer ver las consecuencias que se desprenden de esta limitacion de profesores; de este monopolio que se quiere introducir en la ciencia, porque VV., mejor que yo, comprenderán que donde no existe la libertad de trabajo y de industria, no puede haber progreso; que donde no hay competencias, no puede haber mejoras, porque entonces no hay aficion, no hay estímulo al estudio, no se trata de adquirir nuevos conocimientos que den al profesor mas crédito y mas reputacion para alcanzar en el dia de mañana una posicion ventajosa entre sus conciudadanos, sino que, asegurado para siempre en su destino, como los déspotas en un trono, en el cual nadie podrá venir á perturbarlos, se cuidan muy poco, nada, en trabajar por hacer adelantos y perfeccionarse.

Encuentro, pues, demás este artículo, y por lo mismo debe suprimirse; tanto que las necesidades de los pueblos y del ejército se entiendan como queda dicho, cuanto se crea que estas necesidades no pueden apreciarse ni sujetarse á un número determinado. La enseñanza, por lo tanto, debe ser libre y debe admitirse á todo el que aspire á emprender el estudio de la Veterinaria.

El artículo 13 tampoco merece mi asentimiento; porque, si el objeto que se propone en su párrafo 3.º es que los alumnos vayan adornados, al matricularse, de conocimientos especiales en fisica, quimica, historia natural, matemáticas y francés; con la exhibicion de certificaciones que prueben haber estudiado estas materias, no se consigue.

Hace dos años que rige esta medida en las Escuelas, y todos sabemos que nadie se ha quedado sin matricular por falta de haber probado con certificaciones haber estudiado dichas materias; sin que ni siquiera, como ha sucedido á muchos, hubieran abierto ni visto un libro de ellas. Pues habrá de pasar, no hay duda siempre lo mismo.

Para conseguir el objeto en cuestion, para mi indispensable y útil, debían sustituirse las certificaciones de que trata el art. 43 en su párrafo 3.º, con la aprobacion unánime del tribunal nombrado para los exámenes de ingreso, en las materias siguientes: aritmética, álgebra, geometria, geografia, fisica, historia natural y además traduccion del francés.

Enmiédese este párrafo en el sentido indicado, añadiendo además el modo de llevar á cabo estos exámenes de ingreso, y quedará mas completo el título 4.º en su capítulo 2.º

El capítulo 3.º, que trata de la creacion de herradores, lo encuentro muy razonable y de gran trascen-

dencia en sus artículos 15 y 16. Hallo de rigurosa necesidad la creacion de esta clase de artistas, porque de este modo podemos llegar á la emancipacion de la ciencia, supeditada há ya tanto tiempo á la materialidad del arte de herrar, con perjuicio de los profesores veterinarios y de la nacion en que sirven. La hallo tambien muy justa, porque, no exigiendo el ejercicio de este arte mas que conocimientos de una insignificante parte de la ciencia, pues con saber la anatomia y fisiologia del pié, forjar y herrar con perfeccion no se precisa más), seria otro monopolio el introducido en la facultad, si los veterinarios únicamente fueran autorizados para poner tienda, cuando en menos tiempo y con mas provecho los que se dediquen á este arte, conseguirian mayores adelantos.

Peró aunque estoy conforme con la creacion de esta clase y por lo tanto con los artículos 15 y 16 ya referidos, no así, señores redactores, con el 17 y 18, con respecto á los seis años de práctica con un veterinario, que se les exigen para entrar en exámen.

Si el objeto, como debe ser (no el de que sirvan á los veterinarios con tienda, como he visto consignada en algun artículo del periódico), es el de que estos artistas, al conferírseles su licencia, estén instruidos en la teórica y la práctica del herrado, en la anatomia y fisiologia del pié, cual sucede con los herradores de la Escuela general de caballeria; creo innecesaria é injusta la limitacion de esos seis años.

No hagamos las cosas á medias. No creemos por una parte herradores, y por otra les exijamos seis años de servicio en nuestras tiendas. O establézcanse Escuelas especiales del arte de herrar en cada provincia, en las cuales se dén los estudios referentes al herrado por el tiempo preciso que se juzgue necesario, ó admítanse sinó en exámen á todo aquel que lo solicite, sin previos esos seis años de práctica. Si se opta por lo segundo, exijasele al tribunal examinador gran escrupulosidad y ejercicios estensos, tanto teóricos como prácticos; y al que en ellos merezca la aprobacion, espídalese el título.

El art. 17, pues, estaria mejor de este modo: «Estas licencias serán conferidas á los que prueben su aptitud ante los tribunales de exámen de las Escuelas establecidas;» y suprimiendo todo el 18.

Aconjan VV., señores redactores, con su acostumbrada benevolencia estas cortas observaciones, que hago al «Proyecto» su afectísimo seguro servidor, compañero y amigo Q. B. S. M.

MANUEL M. CASTELLANO.

Garrovillas 23 de diciembre de 1859.

Como habrán comprendido nuestros lectores, el señor Castellano aborda una cuestion libre-cambista, que no puede ser dilucidada en LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

No desconocemos que son esencialmente buenos y justos los principios sentados por el señor Castellano; pero los consideramos destructores de la clase; que no á otro resultado pudiera conducirnos el reglamentarnos nosotros segun las ideas libre-cambistas, cuando la sociedad entera desarrolla todas sus operaciones bajo un sistema opuesto, es decir, de ideas proteccionistas, de mono-

polio.—La libertad de enseñanza y todos los demás principios que el señor Castellano sustenta, harian admitir, de una manera forzosa, inevitable, la libertad de accion (de trabajo, de ejercicio de las profesiones científicas, etc., bajo pena de ser inconsecuentes en la base de que se parte. ¿Y querrá esto el señor Castellano?....

Si las Academias, al formular su Proyecto, hubieran tenido la intencion de formar un pacto leonino, en que la Veterinaria hiciera de oveja y la sociedad representase al leon de la fábula; en ese caso, no cabe duda que hubiera echado mano de las ideas libre-cambistas. Pero no siendo así, y encontrándose con el triste espectáculo que ofrece nuestra profesion, sacrificada al egoismo y á la torpeza de las otras clases sociales; las Academias, á nos erigirse en verdugos de los veterinarios, han tenido que mirar por ellos; y puesto que la sociedad nos trata segun las doctrinas proteccionistas, hubo necesidad de que pensáramos en pagar con igual moneda.

Ni podemos, ni queremos ser mas estensos y terminantes. Las ideas del señor Castellano tendrán su aplicacion, si llegan á tenerla, cuando la sociedad esté regida por instituciones de indole diametralmente opuesta á la que sirve de base fundamental en las actuales miras de gobierno. Pero no queremos dispensarnos de manifestar nuestro temor de que, en la época que marque esa evolucion social, el trastorno ha de ser grande, y los perjuicios para las ciencias y sus profesiones (cuando menos, al principio de la reforma) incalculables, inmensos,

L. F. GALLEGU.

OBSERVACIONES SOBRE LA CUESTION DEL HERRADO.

Quando por primera vez ví la pregunta con que la Academia barcelonesa encabezó una luminosa y razonable Memoria, inserta en los números de LA VETERINARIA ESPAÑOLA; 46, 47, 48 y 50, si bien concebí deseos de responder, concluida que fué su publicacion, la prudencia me aconsejó el silencio por entonces; medida á la cual di preferencia por no ser el primero de penetrar, en tan vasto, cuanto discutible campo. Hoy, en que la comunión Veterinaria toda es, indistintamente, llamada á emitir su parecer ú opinion en discusion pacífica, sobre si conviene ó no en la actualidad, la nueva creacion de herradores; creeria faltar á un deber de conciencia, si no me apresurase á presentar mis pobres observaciones acerca de este particular, ante la balanza fiel, en que (levantada por mano imparcial) han de ser pesadas las de todos los profesores por cuyas venas circule la sangre de verdaderos amantes de la desgraciada clase á que pertenecemos.

Muy distante de considerarme dotado de la suficiencia necesaria, para lanzarme al frente en asunto tan trascendental, ni menos para impugnar razones y prin-

cipios sentados con solidez y verdaderos conocimientos, como los que caracterizan á los dignos individuos de dicha Academia, encaminaré mi atención á hacerme cargo de las dos partes en que dividió el tema de su acertado escrito. En la primera, analiza el perjuicio que la cesación de las pasantías de herradores, ocasiona á los veterinarios establecidos con tienda de herrar; y en la segunda, prueba que el ejercicio del herrado en el estado higiológico, rebaja moralmente su posición social. Para apoyar el primer punto, dice: que la prohibición dispuesta en los Reales decretos de 19 de agosto de 1847, y 19 de febrero de 1854, perjudica directamente los intereses de los veterinarios, atendida la abundancia de mancebos herradores que habia antes de aquella época, y la escasez que hoy se nota; siendo estos tan pocos, en las capitales donde no radican Escuelas veterinarias, que no son suficientes á cubrir las necesidades de las tiendas de herrar, que poseen los veterinarios establecidos en ellas, y por el aumento progresivo de sus salarios que trae consigo esta circunstancia. Relativamente al segundo, que, siendo el arte de herrar, entonces, desempeñado (en la generalidad) por los mancebos herradores, solo cuando la curación de alguna enfermedad del casco, reclamase el auxilio de los profesores, era cuando estos lo practicaban; no tan solo porque no les faltaban cuantos mancebos y aprendices pudieran necesitar, sino porque la mayoría debia conceptuar que su ejercicio les rebajaba moralmente en su posición social, al tener que mantener ciertas intimidaciones que, del continuo roce y trato con los mozos, se originan en el tal ejercicio.

Sin negar el mérito de las razones que abogan en pró de estos argumentos, séame permitido decir, aunque con sentimiento: que, á pesar de estar (como estoy) convencido hasta la evidencia de que el herrado, ejercido cotidianamente, es obstáculo que le opone al profesor un dique en el progreso de su carrera científica, á causa de los motivos tan sabiamente enumerados por la Academia y que todos conocemos, considero en la actualidad perjudicial, bajo todos conceptos, la aparición de los simples herradores, sea cualquiera su método de enseñanza y creación. La mayor parte de los profesores (que como yo, nos vemos obligados á herrar) tropezamos cada día en ese óbice que nos impide marchar libremente y entregarnos por completo al estudio de las enfermedades; en ese arte mecánico, que, aunque hermanado con la ciencia y constituyendo una de sus ramas, cuyo exacto conocimiento teórico-práctico es indispensable á todo veterinario, no deja, sin embargo, de ocultarle á éste (mientras lo ejerce personalmente) cierto grado de dignidad y carácter profesional haciéndole aparecer, en aquellas horas, á los ojos del público profano, bajo el aspecto de un operario á secas (si así vale el explicarme), y máxime al verlo todos los días sobre el banco, con su martillito en mano adobando clavos y herraduras; confundiendo así, el hombre científico con el mero herrador, al sonido metálico de la vigornia. En esto, verdaderamente, es donde se para la imaginación de todo facultativo pensador y entusiasta, porque la sociedad le aprecie en el grado que se merece, respecto á su capacidad científica.... Ahora bien: ¿y cómo obviar ese inconveniente? ¿Cómo separar el herrado del conjunto de la ciencia, cuando (aunque todos conocemos el peso que gravita sobre nuestros hombros), privados del recurso vital que nos suministra, nos veríamos, por de pronto, sumidos poco

menos que en la miseria? Si ahora, un herrero cualquiera, sabiendo poner una herradura mal, se nos intrusa ocultamente, y hasta rebaja el precio del herraje, con gran perjuicio nuestro, ¿qué sería después, cuando un número considerable de estos, obtuviese el título concedido por la ley mediante algunos años de práctica? Que entonces, autorizados en forma legal, rebajarian este arte hasta el vergonzoso extremo (que yo mismo he presenciado en algunas poblaciones) de poner las herraduras mular y asnal comunes, á real y medio vellon las primeras y á un real las segundas. No niego que los mancebos herradores escasean en cierto modo, pero tampoco convengo en que por adoptar una medida que los proporcione en abundancia, para doscientos profesores, por ejemplo, vengamos á parar los demas (cuyo número será mas que sextuplicado), en experimentar los males que preveo, y que sin duda alguna tendrán origen, si por desgracia nuestra se plantease tan inoportunamente, la clase que nos ocupa. Si en la clase militar, es el arte de herrar ejercido por separado de la ciencia de curar, tengamos en consideración lo siguiente ante todas cosas: En cada cuerpo de los institutos montados y de artillería, no existe mas que un personal de profesores determinado, con destino al ejercicio de la parte médico-quirúrgica de la ciencia (estos cobran la retribución asignada por el Gobierno, siéndoles muy suficiente para mantenerse con decencia); por manera, que no deben temer el aumento de individuos en la clase, ni las funestas consecuencias, que vienen en pos de la abundancia, como son: las inmoralidades, rebajas, etc. Estos veterinarios, designados con los nombres de Mariscales, tienen, ó han tenido, la mayoría de ellos, las contratas del herraje por su cuenta, el cual desempeñan unos soldados llamados herradores, procedentes del depósito de Alcalá de Henares, donde reciben la enseñanza y obtienen su aprobación (solo para el ejército); cuyos sujetos son, en todo y por todo, subordinados de los mariscales, quienes les gratifican por sus trabajos al mismo tiempo que ejercen un dominio sobre ellos. Resultando de aquí que, si bien la ciencia y el herrado son practicados cada uno aisladamente por personas distintas en categoría, es solo en lo que respecta al trabajo, pues el lucro siempre cae en beneficio de los profesores, descontando treinta ó cuarenta reales mensuales que dan á los herradores que les hacen el papel de mancebos. Mas en la clase civil, sucede por lo general que, si los profesores han de reunir actualmente una dotación mediana, necesitan entregarse al trabajo material y desempeñarse la puerta por sí mismos, á causa de no ser lo que ganan bastante para sufragar los gastos de un mancebo ó aprendiz. Pudiera insistir todavía, consignando otras muchas pruebas que vendrian en corroboración de mis asertos; pero mi ánimo, en esta ocasión, es hacer ver con la brevedad posible que no estamos en circunstancias á propósito para establecer lo dispuesto en el capítulo 3.º del proyecto de Reglamento orgánico de la Veterinaria civil, y aunque (á decir lo que siento) tengo el honor de contarme entre los anti-ferrócratas, abrigó la firme convicción de que, interin no se reduzca el número de profesores, conciliando los que salgan de las Escuelas, con las necesidades de los pueblos, no se debe pensar en introducir los herradores ó auxiliares, de que trata el art. 15 del citado capítulo.

Con repugnancia, señores redactores (atendida la situación actual de la profesion), tengo que discurrir del

parecer de VV. y de la dignísima Academia de Barcelona; confío, en que si la aprobación del Reglamento tan bien formulado, llegase á cumplido efecto, nacera para la Veterinaria una nueva era, á quien en tal caso será deudora de su redención. Mas entretanto, y conformándome con todos los extremos que abraza, desearia que, temporalmente, se suprimiese el capítulo de los herradores, apareciendo tan luego como pudieran los veterinarios contar de veras con los medios lucrativos que para subsistir, sin los que les proporciona el ejercicio del herrado, consigna la Academia barcelonesa en su dictamen inserto en los números de la VETERINARIA ESPAÑOLA, desde el 52 hasta el 58 inclusive. Porque preciso es desengañarse, y dejando ilusiones á un lado, por bien fundadas que sean, convengamos en conclusión: 1.º Que el herrado, ahora y por bastante tiempo, es y será un recurso de subsistencia el mas positivo que contamos todos los profesores que vivimos á la sombra de la ciencia; 2.º Que no sacrificando esta por aquel (1) y llevando por cada uno de los dos honorarios que guarden medidas de proporcion sin rebajarlos, contamos, cuando menos, con elementos para sostener nuestra familia, aunque modestamente; 3.º Que no hay (hasta tanto que se apruebe el Reglamento) otra manera de hacernos precisos en los pueblos, los muchos que existimos, sino la pequeña escasez de herradores (2), siendo este un aliciente bajo cuya capa podemos gradualmente aumentar el precio de nuestras visitas aisladas, operaciones, iguales, etc.; y 4.º Que segregación tan prematura equivaldria á mutilar al cuerpo de la Veterinaria civil los principales miembros locomotores que por nuestra mala suerte se le conocen. Si algun valor tiene este escrito (en el que su autor cree no haber ofendido á las Academias), el juicio prudente de VV., señores redactores, lo definirá; pues conceptúa cumplir con una obligacion que su deber le impone, acudiendo puntual al llamamiento general de la clase, su atento y S. S. Q. B. S. M.

R. CLAVERO MILLAN.

Chiprana y diciembre 15 de 1859.

VARIETADES.

CABALLO SENTIMENTAL.—Varios periódicos han reproducido, tomándola de *Le Moniteur des sciences*, la siguiente observacion curiosa, debida al profesor veterinario francés M. Bouley.

(1) Siempre me he negado á herrar animal alguno cuyo dueño no haya estado igualado conmigo para la visita; y además, viniendo todo género de dificultades, he aumentado considerablemente el precio de las herraduras, poniéndose hoy en mi establecimiento al siguiente: caballar hechizo, 5 rs. vn.; á fuego, 4 en frío; mular tambien hechizo, de 3 á 3 1/2 rs.; mular comun, 2 1/2 rs.; id. asnal 2 reales. Lo mismo llevo hecho con las visitas y trabajos puramente científicos; sin embargo de estar luchando para lo primero, contra herradores intrusos que hieiran á bajo precio; y para lo segundo, contra profesores que residen á corta distancia de aquí, faltando con frecuencia á la delicadeza profesional.

(2) No se estrañe esta frase; pues aunque conozco cuán precisa es la intervencion de los veterinarios en lo concerniente á asuntos de Agricultura, Economía rural y Zootecnia, que tan de cerca se rozan con la industria pecuaria y riqueza agricola de los pueblos, trascurrirán algunos años antes de que estos conozcan la alta mision á que son llamados aquellos profesores en todo cuanto tiene relacion con sus intereses, mirados bajo el indicado punto de vista. Estoy seguro de que si el herrado continúa por algun tiempo cual hoy se encuentra, y además (como consecuencia de la aprobacion del Reglamento) se sigue la práctica establecida en el art. 4.º de su proyecto, habria muchos pueblecitos pequeños que (por necesidad y careciendo de herradores) se verian obligados á tener un profesor, y este, al menos, reuniria por ambos conceptos cuatro mil reales, pues en mi opinion, le es mas decoroso el dedicarse á herrar en su partido, que hacer de simple sangrador y barbero para ganar la limosna de ochenta duros anuales, segun nos refiere el señor Marin en su bien meditado escrito, y al que me adhiere totalmente.

Se trata de un caballo, que contrajo una enfermedad parecida á la rabia, en consecuencia de una afeccion moral.

Este caballo habia sido conducido de Caen á San German por un mercader que adquirió dos en aquel punto; un nuevo dueño le compró al dia siguiente y trató de conducirlo inmediatamente á Paris.

Con mucha dificultad pudo conseguirse el separarle de su compañero; le miró por largo tiempo, y le llamó muchas veces con sus relinchos cuando ya estaba fuera de la cuadra. Llegó á Paris muy fatigado, triste y abatido, rehusó el heno y la paja que le echaron, no comió mas que la mitad de una racion de avena, inclinando después la cabeza, sin beber una sola gota del agua que le ofrecieron.

El dia despues de entrar en la cuadra, le acometió un acceso de frenesi; su fisonomia espresaba el furor; relinchaba, golpeaba el suelo con cólera, se echaba de cuando en cuando sobre sus rodillas, se volvia á levantar para caer en seguida en el abatimiento, y empezar después á morderse hasta arrancarse pedazos de la piel; rehusaba ó arrojaba con ira, despues de haberlo mascado, el heno y la avena que le ponian en el pesebre. Se le condujo á una escuela de veterinaria, donde se renovaron las mismas escenas todavia mas á menudo, y donde hubieran calificado la enfermedad como rabia, á no haber carecido de sus sintomas mas esenciales. Le sacaron de allí, y desde entonces M. Bouley no supo mas de él.

Esta observacion presenta un ejemplo bastante raro, único quizá en los anales veterinarios, de una semi-rabia en el caballo; semi-rabia completamente moral, determinada en un animal afectuoso y sensible por el sentimiento de la separacion de un compañero querido y sostenido por el aislamiento.

(Tomado de *Las Novedades*).

—A EL DIA.—Como no leemos el periódico que se titula EL DIA, nos hemos visto en la imposibilidad de contestar á las graciosas apreciaciones que de nuestro prospecto último ha hecho su señor gacettillero.

Intenciones nos dieron de no responder una palabra, en el momento en que un amigo nos hizo conocer esa sublime crítica del señor gacettillero, porque comprendemos bien (y está es una circunstancia que reclama piedad) que el oficio de gacettillero de un periódico político, lleva consigo la inaguantable carga de ser gracioso á todo trance, con el aditamento de tener que abastecer á cierta estension de su diario con ocurrencias peregrinas, tomadas de aquí y allí, parisina vez originales, que, formando un vestido de arlequin, diviertan y entretengan la honrosa ociosidad de muchas damiselas, á cuya vasta y profunda inteligencia sirven de agradable pasto los disparates mas fontos y un chismoteo continuo acerca de todos los lanceos de la vida, especialmente los de amores y.... ¡Es, con efecto, muy delicada, muy comprometida, la posicion de un gacettillero! Gracioso, por fuerza; sábio, omnisciente, por necesidad...

¡de todo ha de entender, en todo ha de hacer reír!—¡Es verdaderamente digno de lástima!

Mas hé aquí que nosotros hemos tenido siempre la manía de dar á cada cual su merecido; y como «genio y figura hasta la sepultura», en la ocasion presente no hemos podido callarnos.

¿Nos elogia; se burla de nosotros el señor gaceticillero? ¿Ha destrozado nuestro prospecto, con el exclusivo fin de ponernos en evidencia ante sus eruditas lectoras? ¿O no ha tenido mas objeto que el de llenar papel, por necesidad, por compromiso, por obligacion de surtir de materiales el importantísimo y elevado cargo que en la redaccion le está conferido?

Cuando se dirigen ataques, en el honor de todo hombre está el motivar la censura, y el hacerlo á cara descubierta, cuidando de que la persona á quien van encaminados pueda tener noticia de ellos.

Cuando se aplaude, hay que razonar el aplauso. De lo contrario, se corre el riesgo de ser calificados como puramente hombres de pasiones, hombres de instinto, *«veluti pecora, quæ natura prona atque ventri obedientia finxit.»*

Las bufonadas, y nada mas que bufonadas, son un género gastado ya en buena critica, y no producen mas efecto que el de hacer reír á los necios.

El señor gaceticillero, zurciendo varias cláusulas de nuestro prospecto, las enjareta unas tras otras, las llama párrafos; corta por dónde le parece, junta por dónde quiere, y logra presentar un conjunto ilógico, una forzada aglomeracion de ideas inconexas, de pensamientos sin ilacion... que capaces serian de dar al traste con todos los escritos del mundo, así *tan concienzudamente* bosquejados. Y semejante manera de proceder, si la juzgamos en el terreno gramatical, nos parece bastante torpe; si en el terreno de las intenciones, la encontramos poco noble.

En cuanto á los *dos versos*, que cita, *de la prosa del prospecto*, y prescindiendo de que en toda prosa suele haber versos con harta frecuencia, confesaremos al señor gaceticillero nuestra debilidad en este punto.—Hemos sido apasionados de la para nosotros hermosa lectura que ofrecen los autores clásicos de la mas pura latinidad; y, aun cuando nuestra disposicion para la poesia nos separa hasta una distancia infinita de aquel génio de Ovidio, perfectamente retratado en sus palabras *«juro, juro, Pater, nunquam componere versus.»* no por eso estamos siempre libres de que la armoniosa cadencia de la lengua latina ejerza algun influjo en los pobres escritos que trazamos.

Al instruidísimo señor gaceticillero le complace, al parecer, burlarse de la Veterinaria; pero, ¿cómo

ha de ser!; En cambio, allá en la Bélgica la Veterinaria desempeña un gran papel, y llama poderosamente la atencion de los hombres de Estado! Ello es verdad que los belgas son unos mentecatos, y que el señor gaceticillero de EL DIA es, sin duda, un gaceticillero sábio. Mas, de ningun modo podemos adherirnos á su opinion respetable: porque, entre la política y las ciencias útiles, se nos figura que son preferibles estas últimas; y entre la prensa política y la prensa científica, tambien se nos figura que media un gran espacio, llegando nuestra ceguedad hasta suponer que la prensa científica tiene su trono mucho mas elevado que la prensa de las pasiones, á que por lo comun representa.

El periódico LA ESPAÑA (si no es infiel nuestra memoria) en 1848, y el periódico EL DIA en 1860, han solazado á sus lectores á costa de la Veterinaria: LA DISCUSION, no obstante, y LAS NOVEDADES, han abierto diferentes veces sus columnas á los elogios de nuestra profesion. ¡Esto es singular y digno de notarse! ¿Lo comprende EL DIA? ¿Lo comprenden nuestros lectores?

Por lo demás, si nosotros intentáramos imitar al señor gaceticillero de EL DIA, terminariamos, á lo veterinario, estas líneas, aludiendo á cierta seccion de la prensa política en los siguientes toscos versos:

Periódicos vendidos

á un trozo de turron,

Basta!

L. F. GALLEGO.

LA TOMA DE TETUAN.—Aun cuando nuestro periódico no se halla autorizado para rozarse con los asuntos políticos, hemos creido que se nos permitirá tomar acta del gran contentamiento, que en todos los corazones verdaderamente españoles ha infundido la noticia de haber sido ocupada Tetuan por nuestros valientes hermanos del ejército de Africa.

La alegría y el entusiasmo brillan manifiestamente en la cara de cuantos hombres de bien residen en Madrid; y con el mayor placer hemos visto recorrer sus calles, en buen orden y compostura, innumerables grupos de estudiantes, ostentando banderas de esquisito gusto y haciendo con sus músicas sumamente grata la fiesta nacional que con tan singular regocijo celebramos.

Los alumnos de veterinaria, por su parte han paseado una magnífica bandera, en donde se leía la inscripcion «LA VETERINARIA ESPAÑOLA AL EJERCITO DE AFRICA»; y se presentaron, como los demás, en Palacio á felicitar á su Reina con numerosos vitores.

Los damos, pues, las gracias por su digna y patriótica conducta, y unimos nuestros fervientes votos á los suyos, porque los bravos militares del ejército expedicionario continuen en sus gloriosas jornadas, que son tantas afrentas para el bárbaro marroquí, como paginas de heroísmo para la historia de nuestra honra nacional.

Editor responsable, —LEONCIO F. GALLEGO.

MADRID, 1860.—IMPRESA DE J. VIÑAS.
Calle de Pizarro, núm. 3.